

Campaña



**NO**  
al viejismo

**Recomendaciones para el tratamiento de la  
información sobre personas mayores, vejez y  
envejecimiento**

---

## Recomendaciones para el tratamiento de la información sobre personas mayores, vejez y envejecimiento

La adecuada cobertura de hechos y temáticas relacionadas con **las personas mayores, la vejez y el envejecimiento** requiere de la incorporación de un enfoque de derechos humanos para evitar **discursos discriminatorios o estigmatizantes** que menoscaban la dignidad humana.

Es importante identificar y difundir que existe un **conjunto de creencias, prejuicios y estereotipos que segregan a las personas mayores por el simple hecho de serlo**. Mediante una conducta social compleja, consciente o inconsciente, se devalúa simbólicamente el status de las personas viejas por razones de edad. **Este fenómeno se denomina viejismo**.

Muchas veces, la sociedad, especialmente los medios de comunicación, naturalizan la idea de que **la vejez tiene que ser disimulada, retrasada o evitada** a través de diversos métodos.



A diferencia de otras formas de discriminación, como **el machismo o el racismo, el viejismo no cuenta con suficiente arraigo en lo social**, siendo necesarias instancias informativas y reflexivas para que la sociedad comprenda que tales acciones estigmatizan, subestiman, excluyen y vulneran los derechos de las personas mayores.

**Las acciones de los medios y sus profesionales son fundamentales en términos de la construcción cultural**. La **Ley 26.522/09** de Servicios de Comunicación Audiovisual reconoce, en su artículo 3, la relevancia de “la participación de los medios de comunicación en tanto formadores de sujetos, de actores sociales y de diferentes modos de comprensión de la vida y del mundo, con

pluralidad de puntos de vista y debate pleno de las ideas”.

**La Convención Interamericana sobre la Protección de los Derechos Humanos de las Personas Mayores** (CIPDHPM), que rige mediante la Ley 27.360/17, propone conceptos y definiciones que merecen ser abordados en instancias de capacitación y formación de quienes cumplen diferentes roles en los medios.

Este documento tiene como objetivo **“promover, proteger y asegurar el reconocimiento y el pleno goce y ejercicio, en condiciones de igualdad, de todos los derechos humanos y libertades fundamentales de la persona mayor, a fin de contribuir a su plena inclusión, integración y participación en la sociedad”**.

Desde ambos marcos normativos, las siguientes recomendaciones se constituyen como un aporte para el tratamiento de las personas mayores, en los medios de comunicación, desde un enfoque de derechos humanos.



**1. Eliminar toda forma de discriminación hacia las personas mayores por razones de edad.**

Se recomienda evitar expresiones, imágenes, estereotipos, prejuicios y creencias discriminatorias sobre la vejez y el envejecimiento que pueden dañar, incluso, sin intención de hacerlo.

**2. Utilizar la expresión “personas mayores” y evitar el uso descontextualizado de “abuelo/a”.**

La Convención propone denominar “personas mayores” a quienes tienen 60 años o más, esta nominación es respetuosa e inclusiva, ya que incorpora a varones,



mujeres, lesbianas, gays, transexuales, travestis, transgéneros, intersexuales, queers y otras identidades (LGTTTBIQ+). El uso indiferenciado de “abuelo/a” para referenciar a todas las personas mayores es viejista, porque las reduce a un rol familiar que no todas ellas tienen, las despersonaliza y, al mismo tiempo, invisibiliza las múltiples funciones que en tanto sujetos de derecho pueden cumplir en la sociedad.

### **3. Evitar las posturas y expresiones paternalistas e infantilizantes hacia las personas mayores.**

Estas acciones consolidan estereotipos negativos, prejuicios y creencias estigmatizantes sobre las personas mayores. La vejez no está constituida por un grupo de sujetos en riesgo por su condición etaria, a quienes solo hay que cuidar o asistir. No es la edad el único criterio que puede configurar una situación de vulnerabilidad, sino el conjunto de condiciones económicas, sociales o culturales que inciden en esa realidad y que ocurre en todas las etapas vitales.

Por estas razones, se recomienda evitar el uso de diminutivos como viejito o ancianito, ya que alude a una posición de inferioridad.

### **4. Desestimar el uso de frases e imágenes que asocian a las personas mayores con la pasividad, la inactividad, la improductividad y la tristeza.**

Es relevante trabajar desde el paradigma de vejez y envejecimiento activo y saludable, que cuestiona los prejuicios negativos hacia personas mayores y promueve los espacios de participación. Asimismo, es conveniente prescindir del uso reiterativo de imágenes de personas mayores con boinas, bastones, anteojos u otro recurso de apoyo técnico porque refuerzan estereotipos.

### **5. Identificar a las personas mayores como el grupo social más heterogéneo, respetando y visibilizando la diversidad cultural.**

Es importante mostrar las múltiples formas de transitar la vejez -o las vejeces- y resaltar que las personas mayores conforman el sector más heterogéneo de la sociedad. El proceso de envejecimiento es diferencial y multidimensional y varía de acuerdo a los lugares donde se vive, a las tradiciones y costumbres, al tipo de trabajo realizado, entre otros aspectos. Esto supone incorporar una mirada interdisciplinaria, interseccional, con enfoque de género que supere el abordaje comunicacional que resalta las pérdidas en la vejez y que habilita la construcción predominante de las personas mayores como “enfermas”.



## **6. Visibilizar la sexualidad y la diversidad sexual durante la vejez.**

Las personas mayores tienen una vida sexual activa, son sujetos deseados y deseantes. Sin embargo, los cuerpos viejos, asociados a la fealdad y la decrepitud, suelen ser ridiculizados, invisibilizados y/o desexualizados. Esta mirada sesgada y viejista se esfuerza cuando las personas mayores no se identifican con el modelo social heteronormativo y/o el binarismo, tal como sucede con travestis, transexuales, intersexuales, bisexuales, lesbianas y gays, entre otras identidades, porque, según la advertencia de especialistas, la vejez conlleva la “norma de la heterosexualidad” con mayor rigidez que otras etapas vitales.

## **7. Incluir testimonios de las personas mayores y diversificar los temas sobre vejez y envejecimiento en las agendas mediáticas**

Es importante que los medios asuman una actitud creativa y de investigación a la hora de diseñar y producir contenidos e indaguen sobre actividades, problemáticas e intereses de las personas mayores, haciendo foco en los Derechos Protegidos que marca la CIPDHPM. Asimismo, es fundamental incorporar la opinión y la mirada de este grupo en cada tema y/o abordaje, junto con la perspectiva de especialistas y referentes en la temática.

## **8. Brindar información sobre las características del contexto de envejecimiento en Argentina y en el mundo e incluir el enfoque de género.**

El mundo está atravesando un continuo proceso de envejecimiento que demanda ser objeto de mediatización. Argentina se ubica entre los países más envejecidos de América Latina, con más del 15% de personas mayores y con una expectativa de que este grupo alcance el 25% de la población en 2050, igualando, así, la proporción de niños y niñas menores de 15 años. Asimismo, se destacan dos



características del proceso de envejecimiento: la feminización de la vejez y el envejecimiento del envejecimiento. Es fundamental que los medios de comunicación informen acerca de este fenómeno particular, que convierte a las personas mayores en protagonistas de un cambio demográfico que reconfigurará la sociedad.

**9. Incorporar en las agendas informativas y de efemérides el 1° de octubre, “Día internacional de las Personas Mayores” y el 15 de junio “Día Mundial de Toma de Conciencia de Abuso y Maltrato en la Vejez”.**

El 14 de diciembre de 1990, Naciones Unidas instituyó al 1° de octubre como el “Día Internacional de las Personas Mayores” con el objetivo de apoyar actividades que ubiquen a este grupo como protagonista en la esfera social. Por su parte, el “Día Mundial de Toma de Conciencia del Abuso y Maltrato en la Vejez” propone reflexionar y visibilizar las formas del maltrato cometido contra las personas mayores, entre ellas, el viejismo.

**10. Garantizar la accesibilidad para promover la independencia y la autonomía de las personas mayores y disminuir la brecha digital.**

Es indispensable crear las condiciones técnicas, educativas y sociales necesarias para garantizar los derechos que consagra la CIPDHPM y promover la educación a lo largo de la vida, como estrategia para fortalecer las capacidades de las personas mayores en entornos tecnológicos y digitales. Asimismo, el artículo 66 de la Ley de Servicios de Comunicación Audiovisual identifica las herramientas de accesibilidad que deben respetar los servicios de comunicación audiovisuales para el acceso y el disfrute de todas las personas con cualquier limitación: subtítulo oculto, lengua de señas argentina y audio-descripción.



## Glosario

**Persona mayor:** En Argentina, aquella de 60 años o más.

**Vejez:** Construcción social de la última etapa del curso de vida.

**Envejecimiento:** Proceso gradual que se desarrolla durante el curso de vida y que conlleva cambios biológicos, fisiológicos, psico-sociales y funcionales de variadas consecuencias, las cuales se asocian con interacciones dinámicas y permanentes entre el sujeto y su medio.

**Envejecimiento activo y saludable:** Proceso por el cual se optimizan las oportunidades de bienestar físico, mental y social, de participar en actividades sociales, económicas, culturales, espirituales y cívicas, y de contar con protección, seguridad y atención, con el objetivo de ampliar la esperanza de vida saludable y la calidad de vida de todas las personas en la vejez, y permitirles así seguir contribuyendo activamente a sus familias, amigos, comunidades y naciones.

**Discriminación por edad en la vejez:** Cualquier distinción, exclusión o restricción basada en la edad que tenga como objetivo o efecto anular o restringir el reconocimiento, goce o ejercicio en igualdad de condiciones de los derechos humanos y libertades fundamentales en la esfera política, económica, social, cultural o en cualquier otra esfera de la vida pública y privada.

**Viejismo:** Conjunto de creencias, prejuicios y estereotipos que discriminan a las personas mayores. El ageism fue desarrollado inicialmente por Robert Butler en los 70' y traducido en la Argentina como vejeismo por el psicoanalista y geriatra Leopoldo Salvarezza.

**Feminización de la vejez:** La conformación demográfica es mayoritariamente femenina en Argentina y en el mundo. Las mujeres viven más tiempo que los varones, sin embargo, lo hacen en peores condiciones económicas y simbólicas porque la vulneración sufrida durante el resto de las etapas, se potencia en la vejez.

**Envejecimiento del envejecimiento:** Este fenómeno marca que el mayor porcentaje de crecimiento de la población mayor se ubica a partir de los 75 años de edad.

**Derechos Protegidos:** Igualdad y no discriminación por razones de edad; Derecho a la vida y a la dignidad en la vejez; Derecho a la independencia y a la autonomía; Derecho a la participación e integración comunitaria; Derecho a la seguridad y a una vida sin ningún tipo de violencia; Derecho a no ser sometido a tortura ni a penas o tratos crueles, inhumanos o degradantes; Derecho a brindar consentimiento libre e informado en el ámbito de la salud; Derechos de la persona mayor que recibe servicios de cuidado a largo plazo; Derecho a la libertad personal; Derecho a la libertad de expresión y de opinión y al acceso a la información; Derecho a la nacionalidad y a la libertad de circulación; Derecho a la privacidad y a la intimidad; Derecho a la seguridad social; Derecho al trabajo; Derecho a la salud; Derecho a la educación; Derecho a la cultura; Derecho a la recreación, al esparcimiento y al deporte; Derecho a la propiedad; Derecho a la vivienda; Derecho a un medio ambiente sano; Derecho a la accesibilidad y a la movilidad personal; Derechos políticos; Derecho de reunión y de asociación; Situaciones de riesgo y emergencias humanitarias; Igual reconocimiento como persona ante la ley; Acceso a la justicia.

## Convención Interamericana sobre la Protección de los Derechos Humanos de las Personas Mayores